

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

37188 MÁLAGA

Edicto.

EL JUZGADO DE LO MERCANTIL N.º 1 DE MÁLAGA, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 279/2018, por auto de fecha 25/04/2018 se ha declarado en concurso voluntario al deudor DISTRIBUIDORA LOGÍSTICA MALAGUEÑA EXPRESS, S.L., y con CIF B93147312, domicilio en Málaga, plaza Arriola, n.º 1, 2.º 4, ático, centro de principales intereses.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración concursal.

3.º Que la Administración concursal la integra DON RUBÉN GARCÍA QUISMONDO PEREDA, provisto de DNI 11792046S; español, mayor de edad, estado civil casado, con vecindad civil común, domicilio y dirección postal en calle Paseo Marítimo Ciudad de Melilla, 3, 29016 Málaga, tfno. 952 219642, profesión: Economista, y con dirección de correo electrónico distribuidora.comunicaciones@quabbalaconcursos.com que designa a los efectos de comunicación de créditos.

4.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el juzgado, o remitirse a dicho domicilio, sin que quepa su presentación directa ante el Juzgado. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

El plazo para esta comunicación es el de UN MES a computar de fecha a fecha y entendiendo como día final si fuera inhábil o no existiera día equivalente, el siguiente hábil al mismo a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

5.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

6.º Que se designa la página web <https://www.publicidadconcursal.es/> a los efectos de publicidad registral en el Registro Público Concursal.

Málaga, 6 de julio de 2018.- Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A180045976-1